

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigesimoséptima reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 8 – 13 de julio de 2024

RESUMEN EJECUTIVO
MARTES 9 DE JULIO DE 2024

15. Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II
[Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) y Decisiones 17.108 (Rev. CoP19) a 17.110 (Rev. CoP19)]
- 15.1 Visión general del examen del comercio significativo por especies PC27 Doc. 15.1
- El Comité de Flora toma nota del documento PC27 Doc. 15.1.
- 15.2 Aplicación de recomendaciones para especies seleccionadas
después de la CoP17..... PC27 Doc. 15.2
- El Comité de Flora toma nota de la información actualizada presentada oralmente por la Secretaría y acuerda apoyar a la Secretaría en la supervisión y facilitación de la aplicación de las recomendaciones formuladas en el marco del ECS para las dos combinaciones especie/país (Congo/*Pericopsis elata* y Nicaragua/*Dalbergia retusa*) cubiertas en el documento PC27 Doc. 15.2 en preparación de las consultas entre períodos de sesiones que tendrán lugar antes de la presentación de su informe al Comité Permanente en la reunión SC78, de conformidad con el párrafo 1 k) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18).
- 15.3 Casos en curso de especies seleccionadas para su examen después de la CoP18
(*Pterocarpus erinaceus*, como un caso excepcional)..... PC27 Doc. 15.3
- y
- 15.4 Especies seleccionadas tras la CoP19 PC27 Doc. 15.4

El Comité de Flora toma nota de la información actualizada relativa a la organización de un taller regional sobre dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) y dictámenes de adquisición legal (DAL) para los Estados del área de distribución de *Pterocarpus erinaceus* que figura en la sección 2 del documento PC27 Doc. 15.3.

El Comité de Flora toma nota de la lista final de casos confirmados para la Fase 2 del ECS tras la CoP19, que figura en el párrafo 4 (columnas A y B) y de las categorizaciones provisionales que figuran en el párrafo 11 del documento PC27 Doc. 15.4.

El Comité de Flora acuerda establecer un grupo de trabajo durante la reunión sobre el Examen del Comercio Significativo (puntos 15.3 y 15.4 del orden del día) con el mandato de:

En relación con el punto 15.3 del orden del día:

- a) apoyar a la Secretaría en la supervisión y facilitación de la aplicación de las recomendaciones formuladas en el marco del ECS para las combinaciones especie/país cubiertas en el documento PC27 Doc. 15.3, haciendo aportaciones específicas sobre los progresos realizados hasta la

fecha y teniendo en cuenta la información facilitada por Ghana y Sierra Leona en reunión plenaria;

- b) formular cualquier recomendación adicional para que la Secretaría la tenga en cuenta en la preparación de su informe a la 78ª reunión del Comité Permanente (SC78); e
- c) informar de sus recomendaciones al Comité;

En relación con el punto 15.4 del orden del día:

- d) emprender las tareas enunciadas en los párrafos 14 a 17, de conformidad con los párrafos 1 g) e i) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18); y
- e) informar de sus recomendaciones al Comité.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencia: la Presidenta del Comité de Flora (Sra.Koumba Pambo) y el Vicepresidente del Comité de Flora (Sr. Wrigley);

Miembros: representantes de África (Sr. Balama), representante en funciones de Asia (Sr. Chong), representante de Europa (Sra. Smyth), representante de América del Norte (Sr. Boles);

Partes: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Camerún, Canadá, China, España, Estados Unidos de América, Georgia, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Kenya, Malasia, Mozambique, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Sierra Leona, Sudáfrica, Suiza, Unión Europea y Zimbabwe; y

OIG y ONG: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (WCMC-PNUMA); Organización Internacional de las Maderas Tropicales, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Association Technique Internationale des Bois Tropicaux, Botanic Gardens Conservation International, International Wood Product Association, Sustainable Use Coalition South Africa, TRAFFIC, Fondo Mundial para la Naturaleza, Chambre Syndicale de la Facture Instrumentale (CSFI), Confédération des Industries Musicales Européennes (CAFIM), ForestBased Solutions.

18 Identificación de la madera y otros productos madereros

18.1 Informe de la Secretaría [Decisión 19.145]..... PC27 Doc. 18.1

El Comité de Flora toma nota del enfoque que se propone en los párrafos 10 y 12 del documento PC27 Doc. 18.1 a fin de dar oportunidad a los miembros del Comité de Flora de proporcionar asesoramiento científico o técnico sobre los resultados preliminares de la aplicación de la Decisión 19.145, con antelación a la 78ª reunión del Comité Permanente.

18.2 Informe del grupo de trabajo entre reuniones [Decisión 19.147]..... PC27 Doc. 18.2

El Comité de Flora acuerda establecer un grupo de trabajo durante la reunión sobre la identificación de la madera con el mandato de:

- a) examinar los progresos realizados por el Grupo de Trabajo entre Reuniones sobre la Identificación de la Madera y otros Productos Madereros y los anexos 1 a 8 del documento PC27 Doc. 18.2
- b) considerar las reflexiones sobre el estado de la aplicación de las Decisiones 19.145 a 19.147, y la conveniencia de añadir o revisar decisiones con un enfoque más centrado;
- c) preparar un proyecto de recomendaciones para que el Comité Permanente las examine en su reunión SC78; e

d) informar de sus recomendaciones al Comité.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: representante del América del Norte (Sr. Boles);

Miembros: representante de África (Sr. Balama), representante de Asia (Sra. Zeng), representante de América Central y del Sur y el Caribe (Sra. Núñez Neyra);

Partes: Alemania, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Indonesia, Kenya, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudáfrica y Unión Europea; y

OIG y ONG: Organización Internacional de las Maderas Tropicales; Association Technique Internationale des Bois Tropicaux, International Wood Product Association, Red de Supervivencia de las Especies, Sustainable Use Coalition South Africa, TRAFFIC.

22. Orientación sobre la expresión “reproducido artificialmente” [Decisión 19.183]..... PC27 Doc. 22

El Comité de Flora solicita a la Secretaría que, en cooperación con los representantes regionales de Asia (Sra. Zeng), Europa (Sra. Smyth), América del Norte (Sr. Boles) y Oceanía (Sr. Wrigley), prepare un documento de reunión en el que se muestren las modificaciones introducidas en las *Orientaciones sobre los términos relacionados con la reproducción artificial de plantas reguladas por la CITES* y en los proyectos de decisión propuestos en reunión plenaria, señalando que cualquier cambio en el título de las *Orientaciones* debe reflejarse en los proyectos de decisión que figuran en el párrafo 12 del documento PC27 Doc. 22.

25. Taxa que producen madera de agar (Aquilaria spp. y Gyrinops spp.) [Resolución Conf. 16.10 y [Decisión 19.239]..... PC27 Doc. 25

El Comité de Flora:

a) toma nota de que se ha dado cumplimiento al mandato del grupo de trabajo según lo acordado en la reunión PC26;

b) aprueba las propuestas de revisión de la Resolución Conf. 16.10 sobre *Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar*, tal como figuran en el anexo 1 del documento PC27 Doc. 26 con las siguientes modificaciones:

CONSCIENTE de que los taxones que producen madera de agar pueden cultivarse en plantaciones

monoespecíficas o mixtas; [en la versión en inglés: supresión del guion en *mono-specific* y supresión del guion y adición de un espacio en *mixed-species*].

RECONOCIENDO, sin embargo, que muchas Partes no aplican plenamente las exenciones para artículos personales y bienes del hogar previstas en el párrafo 3 del Artículo VII de la Convención y en la Resolución Conf. 13.7 (Rev. CoP17) sobre *Control del comercio de artículos personales y bienes del hogar* para especímenes de taxones que producen madera de agar, debido a medidas nacionales más estrictas u otras disposiciones; [en la versión en inglés: sustitución de la palabra *owing* por *due*]

c) acuerda que la Decisión 19.239 ha sido aplicada y puede proponerse su supresión;

d) toma nota de la necesidad de labor futura para explicar mejor la diferencia entre polvo consumido y polvo no consumido en el glosario del anexo a la Resolución Conf. 16.10 (Rev. CoP20); y

e) acuerda informar de sus recomendaciones al Comité Permanente.